



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00918256- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión - Facultad de Filosofía y Humanidades – UNC, desde el IPPEM 338 Dr. Salvador Mazza en calle Francisco Suárez 3760, La Calera, hacia Ciudad Universitaria – Córdoba;

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 27 de noviembre de 2024 a las 9.00 h, regreso el 27 de noviembre de 2024 a las 10.00 h.

2º servicio: Partida el 27 de noviembre de 2024 a las 13.00 h, regreso el 27 de noviembre de 2024 a las 14.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa a orden 5 que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, itinerario obrante en el mismo orden, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis C/00/100 (\$ 98.406,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión - Facultad de Filosofía y Humanidades UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb